

Decreto No. 9846, que integra la Comisión Nacional Permanente del Congreso Panamericano de Ferrocarriles
(G. O. No. 7687, del 30 de abril de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 9846

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 5º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— La Comisión Nacional Permanente del Congreso Panamericano de Ferrocarriles, creada por Decreto No. 3896, del 26 de octubre del 1946, estará integrada de la siguiente manera: Ingeniero Rafael Aybar de Castro, como Presidente; y los señores José Arzeno H., Ing. Osvaldo Oller Castro, Ing. Carlos R. Domínguez e Ing. César Cortina, como Miembros.

Párrafo.— Actuará como Secretario de la indicada comisión el Abogado Consultor de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Riego.

Art. 2.— Queda derogado el Decreto No. 5905 del 5 de julio del 1949.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 9847, que declara tres días de duelo nacional con motivo del fallecimiento del Licenciado Manuel A. Peña Batlle
(G. O. No. 7623, del 21 de abril de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 9847

CONSIDERANDO: Que ha fallecido en esta ciudad el pröximamente ciudadano Lic. Manuel A. Peña Batlle, quien prestó